

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N05726-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026
		Número de Registro D5M0142

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Agua Purificada en Garrafones, ejercicio 2026 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.** en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por la **C. DENNY BALTAZAR AYALA CASTILLO**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, el **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación A Cuando Menos Tres Personas No. IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N05726-001-00

Numero de Procedimiento
IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026

Número de Registro
D5M0142

Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos **33, 35 fracción II, 36, 39 fracción I, 40, 65, 66, 67, 68, 69** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **23 de Diciembre de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

I.5. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51221001**, con folio de autorización **0000000453-2026** de fecha **14 de Octubre 2025**, emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **115513**, de fecha **18 de Octubre de 2021**, pasada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario Público Número **110**, de la Ciudad de México, denominada **COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tlanepantla, bajo Folio Mercantil número N-2021082875, en fecha **04 de Noviembre de 2021**, cuyo objeto social es, entre otros: *La compra venta, suministro y/o comercialización de agua purificada ya sea embotellada o enlatada, gasificada o sin gas, agua mineral, mineralizada, natural o manantial como productos clasificados en las categorías de bebidas no alcohólicas, lácteos, jugos o néctares.*

II.2. El **C. DENNY BALTAZAR AYALA CASTILLO** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **107298**, de fecha **10 de Noviembre de 2021**, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público Número **221**, de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **CEL211019JT8**.

II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5. Tiene establecido su domicilio en: Calle Recursos Hidráulicos, número 8, Planta Alta, Edificio A, Colonia La Loma, del Municipio de Tlanepantla, en el Estado de México, Código Postal 54060, Telefono 11-06-15-00, Ext. 1637; Córreo Electronico [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. “LAS PARTES”, declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N05726-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026
		Número de Registro D5M0142

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio de Agua Purificada en Garrafones, ejercicio 2026 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	ANEXO TECNICO, Y TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 1A (UNO A)	DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES y DOMICILIOS DE LA ZONA DE VILLAHEMROSA PARA CONSUMOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ESTIMADOS ANUALES POR UNIDAD
ANEXO 1B (UNO B)	UNIDADES, DOMICILIOS Y CANTIDADES DE ENFRIADORES Y EXHIBIDORES REQUERIDOS
ANEXO 1C (UNO C)	CEDULA DE SUPERVISIÓN
ANEXO 02 (DOS)	REQUISICION
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO, Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima \$640,000.00 (Seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, y el presupuesto **máximo** a ejercer será de **\$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, precisando que el presente servicio no generará el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$640,000.00	N/A	N/A
Presupuesto Máximo	\$1,600,000.00	N/A	N/A

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Agua Purificada en Garrafones, ejercicio 2026 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N05726-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026
		Número de Registro D5M0142

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N05726-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026
		Número de Registro D5M0142

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SIXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026, al 31 de diciembre de 2026.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” Están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N05726-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026
		Número de Registro D5M0142

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO” por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N05726-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026
		Número de Registro D5M0142

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) “EL PROVEEDOR” deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” Designa como Administrador del presente contrato al **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El proveedor, No suministre el agua solicitada mediante correo electrónico al día siguiente de la solicitud por parte de los administradores y/o quien realice la función	Dentro de las 24 horas	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente en la unidad donde no realice el servicio	Cuando reincida Hasta en cinco ocasiones	Subdirectores de los Hospitales, Administradores en cada una de las unidades y en áreas administrativas.	El Administrador del contrato. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Cuando "El proveedor no realice la entrega del agua en las áreas indicadas por el administrador de la unidad y/o quien realice la función.	Dentro del Horario establecido de solicitud.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente en la unidad que no haya proporcionado el servicio.	Cuando reincida Hasta en cinco ocasiones	Subdirectores de los Hospitales, Administradores en cada una de las unidades y en áreas administrativas.	El Administrador del contrato. Ing. Gustavo Adolfo Flores
Cuando el proveedor no realice la entrega de forma bimestral, las constancias de la inscripción y pago correspondiente de la Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social".	Dentro de los 2 meses siguientes a la formalización del contrato	Por incumplimiento de entrega de documentación	Una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente.	Cuando no entregue en los 2 meses siguientes en la fecha del servicio	Subdirectores de los Hospitales, Administradores en cada una de las unidades y en áreas administrativas.	El Administrador del contrato. Ing. Gustavo Adolfo Flores

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Licitante ganador se responsabiliza de realizar por su cuenta las maniobras de carga, descarga e instalación de los bienes en comodato en los domicilios de las Unidades descritas en el Anexo adjunto.

Los garrafones y exhibidores que otorgue el Licitante ganador estarán debidamente identificados y su estado de conservación será óptimo, considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de penas convencionales cuando por causas imputables al proveedor la entrega de los bienes se realice con **atraso y/o incumple en el inicio de la prestación del servicio** de acuerdo con la fecha convenida contractualmente, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los **bienes no entregados oportunamente**.

La pena convencional se calculará a partir de la fecha pactada en el contrato para la entrega o prestación, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N05726-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026
		Número de Registro D5M0142

Solo resulta aplicable cuando el servicio es entregado **con atraso** o la entrega se realiza **con retraso**, respecto de la **fecha establecida** para la entrega o prestación.

El periodo de penalización comienza a contar a **partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida** para la entrega de los bienes o para la **iniciación de la prestación del servicio**.

La penalización debe aplicarse desde el **primer día natural de atraso** y tendrá como limite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato entre el porcentaje diario de penalización establecido en las PBL.

$$Pca = (\%d) (npa) (vbspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Administrador del contrato será responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deductivas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto" compruebe, a través del reporte de la bitácora de vigilancia (Registro a proveedores) que una vez transcurrido el plazo del inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a suministrar LOS GARRAFONES DE AGUA	Por deficiencia en el incumplimiento del inicio del servicio.	1 % de pena convencional	Subdirector Administrativo, administradores unidades médicas y no médicas.	Al inicio de la prestación del servicio	Administrador del Contrato Ing. Gustavo Flores Jimenez.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato procederá a la aplicación de las siguientes penas convencionales por cada día de atraso en la entrega, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos que se enuncian a continuación:

Por ningún concepto, las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N05726-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026
		Número de Registro D5M0142

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N05726-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026
		Número de Registro D5M0142

respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N05726-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026
		Número de Registro D5M0142

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N05726-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026
		Numero de Registro D5M0142

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N05726-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026
		Número de Registro D5M0142

“**LAS PARTES**” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL


“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.



“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N05726-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026
		Número de Registro D5M0142

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández¹ <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.</small>	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	 <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</small>
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez	Administrador del Contrato Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por “**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	R.F.C.
DENNY BALTAZAR AYALA CASTILLO Representante Legal de la Empresa COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	CEL211019JT8

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 66, 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 29/12/2025 17:25

Certificado:

[Redacted]

Firma:

3ANuuen35XgaTEomeEOP62MqS6QS2kEKZRmRic60axHzdMRZAwb0XwLpjFJKuqotW3nDGHkGRoi35AYE4gpFWoPNateLl3ZwJJEZ/OQ/SdQuY40NiQOeEL69bDNkNkCboc8oh5fi4TODxaphz8N7X381M8ot2tYnPU9xQp+WtAnkMINjB7X2Vu2ci+bBYUJoxlFLqy3nbliOU9Twwmxn9nMyuSgSHYtU6ia2jlaJ14F1gB4s+K5/NaoTd51FrTVLbaJuJbbo8kYkZUe6yNtkbwV3eaCsRpiHVX8JCJFLtXwARJaOehQg1KLVPHs7d/GsQoXiV88kihWxa+7Xg==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/01/2026 13:10

Certificado:

[Redacted]

Firma:

jvc9fCuNpthj7Go5WEDg1fcM3gTuov00Jk3PO/rxJh65dYi+fxwsuL++OxNw+Ug29ARw1xSia5SsTLc3Q9k14bXocQImwCpOglo5htohQ2U6iasbXg/WjuKu9JdeQ24ppVio9d8GPIe4YuyFWc6YzF+d8QklUBJRi1RgwLgbhDES4om4OwPAYsbindYUPGmgYchpr+J421gA+a7KGG+hMgVluyNovEALhKkHsJz/1M7P//xzbIvB7HG25eYNSusHXqDh8LXSp6vG7otmpEq1fsHjfaol9n4uesnTIj4tWnPeo9S7HSvEY9EYuJNtRqFmtVSwgBiWj0MI1j2cFgHKw==

Firmante: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE RL DE CV

RFC: CEL211019JT8

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/01/2026 18:10

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

NAO0lyNarfMWT9Mtr+P3YO2c3/7dQuAEezQk6BBejZW2G3b0h5sDmWdSdGtzSxQivzhiGQHP+YgWCqr1INgEwv9adAKK6Q4R5C+nEBddSxDz8srVzXjxOB2xWh5MiZi2W9ysR91YyAJEhUG0QeGHX6XhpkyEbbS
fiGNFVIZbAFpB5kUwsW2ENSGRduu4vRMh22F3CD/pcWevpMO9WIozzcelqp3a556XC10qytqfnlrLuK10oPnzxg4Or5T0KLFck0UWyIHdFhNvVj4YVdp0G3nlNxAAN/+DScbjLDZiuW4Dp7TcqTVcZjGpojIW4IDx
rx3pAdgZhB9gmSpVv8K+4w==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026

ANEXO 01 (UNO) ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

ANEXO TECNICO

Con fundamento en el numeral **4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes**, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.

I.- Descripción amplia y detallada los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida.

El servicio que se requiere contratar es para el suministro de agua purificada en garrafones en las cantidades que se mencionan en el **(1A)**, las cuales serán solicitadas por los inmuebles ubicados en la Zona de Villahermosa, en la Zona de Cardenas y en la Zona de Tenosique, por los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

El proveedor deberá contar con garrafones y exhibidores de 12 o 10 plazas y el equipo de reparto suficiente y adecuado; Asimismo, con vehículos de reserva para el caso de que se presenten fallas mecánicas, para efectuar el servicio de suministro de agua purificada en garrafones, en los inmuebles ubicados en la Zona de Villahermosa, en la Zona de Cárdenas y en la Zona de Tenosique.

El Servicio se proporcionará en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes para las Unidades médicas y no medicas en áreas administrativas, y de lunes a sábado en el Hospital General de Zona- 46, Hospital General de Zona-2 y en el Hospital General de Zona- 2A, con la calidad y oportunidad necesaria, durante la permanencia en los Inmuebles descritos en el Anexo Técnico un trato amable hacia el personal y usuarios del "El Instituto".

El Personal de Apoyo en cada Hospital y Unidades Médicas y áreas administrativas que el Administrador de cada inmueble designe, requisitará en el Formato de Cédula de Supervisión de la Prestación del Servicio con los datos de la remisión o comprobante que el Licitante ganador presentará en cada suministro, formato en Anexo 1C.

II.- Características y Especificaciones del Servicio Suministro de Agua Purificada en Garrafones.

Los gastos de transportación que se generen con motivo de la entrega del agua purificada en garrafones al "El Instituto", no tendrán ningún costo para el Instituto, los cuales serán entregados en el tiempo y lugares establecidos en el Anexo Técnico.

DOTACIÓN DE GARRAFONES.

Para la dotación de los garrafones de Agua Purificada, estos serán proporcionados en comodato para el instituto y sin hacer cargos adicionales, los garrafones para el servicio de suministro de agua purificada en garrafones en cantidades adjuntas al anexo que garantice la existencia necesaria para cada Unidad descrita en el **Anexo Técnico**, y con la calidad y condiciones que garanticen su higiene.

Los garrafones de Agua Purificada que suministrarán al "El Instituto" serán de policarbonato con capacidad aproximada de 19 y /o 20 litros (policarbonato) con tapa y sello o banda de garantía, con la finalidad de autenticar el producto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Los garrafones de agua purificada que presenten fallas o anomalías estas serán canjeados en un plazo no mayor de 24 horas como máximo contados a partir de la hora del reporte a través de correo electrónico o vía telefónica, por parte del área administrativa y médica que lo requiera.

DOTACIÓN DE ARTÍCULOS EN COMODATO.

Se requiere de la dotación en comodato de los exhibidores con la capacidad suficiente de almacenamiento para la colocación de los garrafones, dotando al **“El Instituto”** con la cantidad que de acuerdo a las necesidades se determine conjuntamente con las Unidades señaladas en el **Anexo 1B**.

Para verificar el cumplimiento en la entrega de los garrafones de agua se requiere que presenten al Departamento de Conservación y Servicios Generales, una lista mensual incluyendo la fecha y cantidad del suministro de agua purificada en garrafones de lo que entrego a cada uno de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Así mismo para llevar un mejor control en la prestación de servicio, al momento de la entrega de los garrafones el administrador de cada uno de los inmuebles en donde se proporcione el servicio deberá requisitar el formato del **Anexo 1C**, así mismo el administrador y/o Jefe del Departamento de servicios Generales de cada uno de los inmuebles solicitara al proveedor realizar reuniones o visitas mensuales, con el objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas.

III.- Normatividad aplicable, Licencias, autorizaciones y permisos

El servicio de suministro de agua purificada en garrafones será proporcionado en los términos dispuestos en el presente requerimiento, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

CLAVE DE NORMA VIGENTE	DESCRIPCIÓN
NOM-201-SSA1-2002	Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.
NOM-180-SSA1-1998,	Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Equipos de tratamiento de tipo doméstico. Requisitos sanitarios.
NOM-041-SSA1-1993	Agua purificada envasada. Especificaciones sanitarias
NOM-112-SSA1-1994	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.

Los licitantes deberán entregar en original o copia fiel y legible del resultado de los análisis completos con especificaciones bromatológicas y microbiológicas de un lote de su inventario, del producto terminado. El análisis podrá ser realizado por un laboratorio certificado por la E.M.A. o por otra Entidad regulatoria como un laboratorio de Química de un Plantel Oficial de Nivel Superior, este resultado deberá ser entregado por los participantes anexo a su Propuesta técnica. Estos certificados analíticos no deberán tener una antigüedad mayor a un mes a partir de su fecha de expedición..

El licitante deberá incluir en su propuesta con copia simple de la documentación que a continuación se señala

- Licencia Sanitaria del establecimiento expedida por la Secretaría de Salud, deberá estar vigente a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente convocatoria.
- Copia del Aviso de Funcionamiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

- Copia del Aviso del Responsable Sanitario.
- Copia del resultado de los análisis físico químico (PH, dureza, sólidos disueltos, flúor, cloro, alcalinidad) control Trimestral.
- Análisis bacteriológicos, control mensual.

Clave CUCOP

Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida
22104-0289	Agua Purificada	Servicio (Garrafones)

Unidad de medida.

La unidad de medida para la contratación del servicio de agua purificada en garrafones.

CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
22104-0289	agua purificada en garrafones	LITROS

TERMINOS Y CONDICIONES

Con fundamento en el numeral **4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social** vigentes, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley*

I.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

La vigencia del contrato para el **SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES** comprenderá del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.*

La contratación del **SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES**, se requiere por Zona Geográfica, de acuerdo a la Ubicación de los Inmuebles ubicados en la Zona de Villahermosa, en la Zona de Cardenas y en a Zona de Tenosique, del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

El contrato para celebrar será abierto ante la imposibilidad de determinar las cantidades exactas que se requieren, para ello se establece, la cantidad mínima y máxima, de acuerdo con las necesidades de cada una de las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026; de acuerdo con lo establecido en los artículos 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.*



El contrato será adjudicado por monto, el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la suficiencia presupuestal total para cada ejercicio fiscal, para el órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; siendo el mínimo el 40 por ciento del monto correspondiente al máximo, para ello se establece de forma *referencial y solo para efectos de cotización* por cada zona ubicados en los inmuebles, la cantidad mínima y máxima por la vigencia del contrato (Anexo 1) "Cantidades Referenciales", de acuerdo con las necesidades de cada una de las Unidades Médicas, Hospitales y áreas administrativas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se formalizará un solo contrato por licitante adjudicado incluyendo la zona por la que haya resultado adjudicado.

II.- PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

El proveedor realizará la entrega de los garraiones y exhibidores a partir del 01 de enero de 2026 y/o a solicitud del área solicitante, para el inicio de la prestación del servicio, los cuales deberán ser entregados por el licitante ganador, en los domicilios de los Hospitales, Unidades médicas y áreas administrativas, en el lugar que les indique el administrador y/o personal Institucional, con el objeto de que cada área tenga los garraiones y exhibidores en el área de uso destinado para el consumo, previo a la entrega el licitante ganador deberá informar vía electrónica o telefónica al administrador de la unidad o a quien este designe, el día y la hora de entrega de los insumos.

Para la entrega de la dotación en comodato de garraiones y exhibidores que entregue el proveedor en cada Hospital, Unidad Médica y Área Administrativa será responsabilidad de la recepción de los mismos, los Administradores en Unidades Médicas, Áreas Administrativas y en donde exista la categoría de Jefe de Servicios Generales en Hospitales o de quien designen para tal fin, los cuales deberán ser ubicados por el Licitante ganador en cada una de las áreas indicadas por los administradores y/o personal que se designe para la distribución en el lugar de uso común, en caso de que el licitante ganador requiera presentar para la entrega de la recepción algún formato de los comodatos estos deberán ser firmados por cada uno de los Administradores en Unidades Médicas, Áreas Administrativas y Jefes de Servicios Generales, quienes serán responsables del control y uso de los mismos, entregando a la empresa la documentación que solicite para la guarda y custodia de los mismo, dotando al "El Instituto" con la cantidad que de acuerdo a las necesidades determinada señaladas en el Anexo 1A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026

**ANEXO 1A (UNO A)
DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES y DOMICILIOS
DE LA ZONA DE VILLAHEMROSA PARA
CONSUMOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS
ESTIMADOS ANUALES POR UNIDAD**



ANEXO NÚMERO 1 A (UNO A)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

**DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES y DOMICILIOS DE LA ZONA DE VILLAHERMOSA PARA CONSUMOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ESTIMADOS ANUALES POR UNIDAD.
ZONA 1**

No.	UNIDAD	CONSUMOS	
		MÍNIMOS	MÁXIMOS
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	12,384	32,084
2	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3	55	138
3	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 15	55	138
4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	52	138
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20	55	138
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	55	138
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27	55	138
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	766	1,917
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39	766	1,917
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44	766	1,917
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47	766	1,917
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 48	766	1,917
13	CONJUNTO SANDINO. (DEPTO. DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES)	9,105	22,762
14	ALMACEN DELEGACIONAL	800	2,000
15	GUARDERÍA ORDINARIA No. 1.	320	800
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	550	1,375
17	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL.	240	600
18	SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA	550	1,375
19	JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO Y PRESTACIONES ECON.	55	138
20	VELATORIO	55	138

DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES y DOMICILIOS DE LA ZONA DE CARDENAS PARA CONSUMOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ESTIMADOS ANUALES POR UNIDAD.

ZONA 2

No.	UNIDAD	CONSUMOS	
		MÍNIMOS	MÁXIMOS
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	1,736	4,340
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A	1,736	4,340



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

3	SUBDELEGACIÓN CÁRDENAS	200	500
4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 5	55	138
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	55	138
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8	55	138
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	55	138
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 10	55	138
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	55	138
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12	55	138
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 13	55	138
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14	55	138
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21	55	138
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	55	138
15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 23	55	138
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25	55	138
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	55	138
18	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41	55	138
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 45	800	2,000

**DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES y DOMICILIOS DE LA ZONA DE TENOSIQUE
PARA CONSUMOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ESTIMADOS ANUALES POR
UNIDAD**

ZONA 3

UNIDAD	MINIMOS	MAXIMOS
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/M. F. No. 4	954	2,385
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	55	138
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36	55	138
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	55	138
T O T A L E S	34,632	87,734

NOTA: LOS CONSUMOS SEÑALADOS SOLO SERVIRÁN DE REFERENCIA NO EXISTIENDO OBLIGATORIEDAD POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DE CUBRIRLOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026

ANEXO 1B (UNO B)

UNIDADES, DOMICILIOS Y CANTIDADES DE ENFRIADORES Y EXHIBIDORES REQUERIDOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ANEXO NÚMERO 1 B (UNO B)

UNIDADES, DOMICILIOS Y CANTIDADES DE ENFRIADORES Y EXHIBIDORES REQUERIDOS.

No.	UNIDAD	DOMICILIO	CANTIDAD DE EXHIBIDORES
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	AV. FRANCISCO TRUJILLO S/N ESQ. CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	1
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A	CARRETERA CÁRDENAS-COMALCALCO KM 126-800 RANCHERIA MIGUEL HIDALGO 1RA. SECC. CARDENAS, TABASCO	1
3	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/M. F. No 4	CALLE 20 S/N ESQUINA BOULEVARD BENITO JUÁREZ, C. P. 86900, TENOSIQUE, TABASCO.	1
4	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TAB.	6
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3	AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA S/N, COL. CENTRO, C. P. 86870, TACOTALPA, TAB.	1
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 5.	CARRETERA CHONTALPA - RIO SECO S/N, INGENIO SANTA ROSALÍA, C. P. 86470, CÁRDENAS, TABASCO.	1
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7.	CALLE 4 S/N, POBLADO C-14 "PLUTARCO ELIAS CALLES", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	1
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-16 "EMILIANO ZAPATA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86630, CÁRDENAS, TABASCO.	1
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-21 "BENITO JUAREZ", C. P. 86480, PLAN CHONTALPA, CARDENAS, TABASCO.	1
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 10.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-29 "VICENTE GUERRERO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CARDENAS TABASCO.	1
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	CARRETERA COMALCALCO-PARAISO S/N, C. P. 86300, COMALCALCO, TABASCO.	1
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12.	CALLE 4 Y 5 S/N POBLADO C-26 "PEDRO C. COLORADO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86421, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 13.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-31 "FRANCISCO VILLA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-33 "20 DE NOVIEMBRE", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 15.	LÁZARO CÁRDENAS No. 119, COLONIA CENTRO, C. P. 86720, CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.	1
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	BOULEVARD FRANCISCO TRUJILLO ESQUINA FÉLIX PALAVICINI S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86800, TEAPA, TABASCO.	1
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20	JOSE MARIA PINO SUÁREZ ESQUINA MARIANO ESCOBEDO S/N, C. P. 86750, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.	1
18	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21	CARRETERA PARAISO - COMALCALCO KM. 1, C. P. 86600, PARAISO, TABASCO.	1
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	SÁNCHEZ MÁRMOL No. 45 ESQUINA ZARAGOZA, COLONIA CENTRO, C. P. 86690, CUNDUACÁN, TABASCO.	1
20	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 23.	PROLONGACIÓN DE HIDALGO S/N Y ARROYO DEL CHIFLÓN, COLONIA CENTRO, C. P. 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
21	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25.	BENITO JUÁREZ No. 249, COLONIA CENTRO, C. P. 86460, VILLA SÁNCHEZ MAGALLANES, CÁRDENAS, TABASCO.	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

22	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	CONSTITUCIÓN No. 84, COLONIA CENTRO, C. P. 86200, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.	1
----	------------------------------------	---	---

No.	UNIDAD	DOMICILIO	CANTIDAD DE EXHIBIDORES
23	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27.	BOULEVARD ROVIROSA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86700, MACUSPANA, TABASCO.	1
24	JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO Y PRESTACIONES ECONOMICAS.	CALLE: TULIPANES, No. 212 COL. LOPEZ MATEOS C.P. 86040, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
25	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32.	VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA ROVIROSA, C. P. 86410, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
26	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30.	AGRARISTA Y MANUEL EVIA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86780, JONUTA, TABASCO.	1
27	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33.	PROL. DE CAMINO GANADERO S/N, COL. EL OTOÑO, C.P. 86980, EMILIANO ZAPATA, TAB.	1
28	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36	PERIFÉRICO Y BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA LAS FLORES, C. P. 86930, BALANCÁN, TAB.	1
29	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	CALLE PARAÍSO S/N Y BOULEVARD DEL CENTRO, COLONIA ELECTRICISTA, C. P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
30	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39	PROLONG. I. ZARAGOZA ESQ. CARMEN CADENA DE BUENDIA No. 102, COL. NUEVA VHSA, C. P. 86070, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
31	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41	INGENIO B. JUÁREZ, POBLADO C - 27, PLAN CHONTALPA, C. P. 86480, CÁRDENAS, TAB.	1
32	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	AVENIDA CÉSAR SANDINO No. 102, COL. 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.	1
33	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 195, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	2
34	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 45	LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES No. 201, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	1
35	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47	ARCO PONIENTE DEL PERIFÉRICO S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
36	CONJUNTO SANDINO. (DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES)	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
37	ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
38	GUARDERÍA ORDINARIA No. 1.	CALLE CEIBA S/N, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	2
39	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL.	LAMBERTO CASTELLANOS S/N ESQUINA GIL Y SÁENZ, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, C. P. 86097, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
40	SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
41	SUBDELEGACIÓN CÁRDENAS	SÁNCHEZ MAGALLANES No. 206, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CARDENAS, TABASCO.	1
42	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO.48. POMOCA	AV.DEL JAGUAR ESQ.CON AV. DE SURESTE S/N.ZONA II SECTOR 7 FRACC. POMOCA, RANCHERIA SALOYA 2DA.SECCIÓN. C.P. 86247. NACAJUCA,TABASCO	1
43	VELATORIO	PROLONGACIÓN DE AVENIDA MEXICO S/N. CALLE: TEAPA ACCESO POR SABINA.	1
TOTALES			50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026

ANEXO 1C (UNO C) CEDULA DE SUPERVISIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ANEXO NUMERO 1C (UNO C)



Delegación Estatal
Administración
Serv. Generales
complementarios



“Cédula de Supervisión de la Prestación de Servicio”
Agua Embotellada en Garrafones

Delegación: _____ Número de Contrato: _____

Nombre de la Unidad Generadora _____ Período del Contrato _____ al _____
Día Mes Año Día Mes Año

Nombre de la Empresa: _____
Dirección: _____
Ciudad / Estado: _____
Teléfonos: _____
Correo Electrónico: _____

No. NOTA DE VENTA Y/O REMISIÓN	Fecha de Entrega			Hora de Entrega	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de entrega de los Garrafones		
	Día	Mes	Año		Nombre del Representante de la empresa que realiza la entrega	Firma	Cantidad entregada
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad receptora de los garrafones.

Nombre y Firma



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026

ANEXO 02 (DOS) REQUISICION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

ANEXO TECNICO 2026
de Agua Purificada en
Garrafrones.

ANEXO TECNICO



Servicio de Agua

Purificada en Garrafrones, para el ejercicio 2026.

El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

ANEXO TECNICO 2026
de Agua Purificada en
Garrafones.

Con fundamento en el numeral **4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes**, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.

I.- Descripción amplia y detallada los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida.

El servicio que se requiere contratar es para el suministro de agua purificada en garrafones en las cantidades que se mencionan en el **(Anexo Técnico)**, las cuales serán solicitadas por los inmuebles ubicados en la Zona de Villahermosa, en la Zona de Cardenas y en la Zona de Tenosique, por los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

El proveedor deberá contar con garrafones y exhibidores de 12 o 10 plazas y el equipo de reparto suficiente y adecuado; Asimismo, con vehículos de reserva para el caso de que se presenten fallas mecánicas, para efectuar el servicio de suministro de agua purificada en garrafones, en los inmuebles ubicados en la Zona de Villahermosa, en la Zona de Cárdenas y en la Zona de Tenosique.

El Servicio se proporcionará en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes para las Unidades médicas y no medicas en áreas administrativas, y de lunes a sábado en el Hospital General de Zona- 46, Hospital General de Zona-2 y en el Hospital General de Zona- 2A, con la calidad y oportunidad necesaria, durante la permanencia en los Inmuebles descritos en el Anexo Técnico un trato amable hacia el personal y usuarios del "El Instituto".

El Personal de Apoyo en cada Hospital y Unidades Médicas y áreas administrativas que el Administrador de cada inmueble designe, requisitará en el Formato de Cédula de Supervisión de la Prestación del Servicio con los datos de la remisión o comprobante que el Licitante ganador presentará en cada suministro, formato en Anexo cuatro (4), que se encuentra dentro del Anexo Técnico.

II.- Características y Especificaciones del Servicio Suministro de Agua Purificada en Garrafones.

Los gastos de transportación que se generen con motivo de la entrega del agua purificada en garrafones al **"El Instituto"**, no tendrán ningún costo para el Instituto, los cuales serán entregados en el tiempo y lugares establecidos en el Anexo Técnico.

DOTACIÓN DE GARRAFONES.



Para la dotación de los garrafones de Agua Purificada, estos serán proporcionados en comodato para el instituto y sin hacer cargos adicionales, los garrafones para el servicio de suministro de agua purificada en garrafones en cantidades adjuntas al anexo que garantice la existencia necesaria para cada Unidad descrita en el **Anexo Técnico**, y con la calidad y condiciones que garanticen su higiene.

Los garrafones de Agua Purificada que suministrarán al "El Instituto" serán de policarbonato con capacidad aproximada de 19 y /o 20 litros (policarbonato) con tapa y sello o banda de garantía, con la finalidad de autenticar el producto.

Los garrafones de agua purificada que presenten fallas o anomalías estas serán canjeados en un plazo no mayor de 24 horas como máximo contados a partir de la hora del reporte a través de correo electrónico o vía telefónica, por parte del área administrativa y médica que lo requiera.

DOTACIÓN DE ARTÍCULOS EN COMODATO.

Se requiere de la dotación en comodato de los exhibidores con la capacidad suficiente de almacenamiento para la colocación de los garrafones, dotando al "**El Instituto**" con la cantidad que de acuerdo a las necesidades se determine conjuntamente con las Unidades señaladas en el **Anexo Técnico**.


Para verificar el cumplimiento en la entrega de los garrafones de agua se requiere que presenten al Departamento de Conservación y Servicios Generales, una lista mensual incluyendo la fecha y cantidad del suministro de agua purificada en garrafones de lo que entrego a cada uno de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Así mismo para llevar un mejor control en la prestación de servicio, al momento de la entrega de los garrafones el administrador de cada uno de los inmuebles en donde se proporcione el servicio deberá requisitar el formato del **Anexo 4**, así mismo el administrador y/o Jefe del Departamento de servicios Generales de cada uno de los inmuebles solicitara al proveedor realizar reuniones o visitas mensuales, con el objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas.

III.- Normatividad aplicable, Licencias, autorizaciones y permisos

El servicio de suministro de agua purificada en garrafones será proporcionado en los términos dispuestos en el presente requerimiento, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

CLAVE DE NORMA VIGENTE	DESCRIPCIÓN
NOM-201-SSA1-2002	Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.
NOM-180-SSA1-1998,	Salud ambiental. Agua para uso y

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p style="text-align: center;">ANEXO TECNICO 2026 de Agua Purificada en Garrafones.</p>
---	---	--

	consumo humano. Equipos de tratamiento de tipo doméstico. Requisitos sanitarios.
NOM-041-SSA1-1993	Agua purificada envasada. Especificaciones sanitarias
NOM-112-SSA1-1994	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.

Los licitantes deberán entregar en original o copia fiel y legible del resultado de los análisis completos con especificaciones bromatológicas y microbiológicas de un lote de su inventario, del producto terminado. El análisis podrá ser realizado por un laboratorio certificado por la E.M.A. o por otra Entidad regulatoria como un laboratorio de Química de un Plantel Oficial de Nivel Superior, este resultado deberá ser entregado por los participantes anexo a su Propuesta técnica. Estos certificados analíticos no deberán tener una antigüedad mayor a un mes a partir de su fecha de expedición.

El licitante deberá incluir en su propuesta con copia simple de la documentación que a continuación se señala

- Licencia Sanitaria del establecimiento expedida por la Secretaría de Salud, deberá estar vigente a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente convocatoria.
- Copia del Aviso de Funcionamiento.
- Copia del Aviso del Responsable Sanitario.
- Copia del resultado de los análisis físico químico (PH, dureza, sólidos disueltos, flúor, cloro, alcalinidad) control Trimestral.
- Análisis bacteriológicos, control mensual.

IV.- CALIDAD:

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición no mayor a un mes.



Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas NOM – 127 – SSA1 – 2021 que comprende la salud ambiental, agua para uso y consumo humano, límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización y NOM – 201 – SSA1 – 2002 que comprende productos y servicios, agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel, especificaciones sanitarias, de acuerdo con lo siguiente:

a) Organolépticas y físicas.

Olor	inodoro
Sabor	insípido
	Límite máximo
Color	15 unidades de color verdadero* en la escala de platino-cobalto.
Turbiedad	5 unidades de UTN
*únicamente el producido por sólidos disueltos en el agua	

b) Físicoquímicas

Ph	6.5 – 8.5
	Límite máximo mg. / l
Alcalinidad total como Ca CO ₃	300.00
Aluminio	0.20
Arsénico	0.05
Bario	0.70
Cadmio	0.005
Cianuros como Cn	0.05
Cloro residual libre después de un tiempo de contacto mínimo de 30 minutos	0.10
Cloruros como Cl.-	250.00
Cobre	1.00
Cromo total	0.05
Dureza total como Ca CO ₃	200.00
Fenoles o compuestos fenólicos	0.001
Fierro	0.30
Fluoruros como F-	0.70
Manganeso	0.05
Mercurio	0.001
Nitratos como N	10.00
Nitritos como N	0.05
Nitrógeno amoniacal como N	0.50
Nitrógeno orgánico total como N	0.10
Oxígeno consumido en medio ácido	2.00
Ozono al envasar	0.40



Plata	0.05
Plomo	0.02
Sólidos disueltos totales	500.00
Sulfatos como SO4=	250.00
Sustancias activas al azul de metileno	0.50
Trihalometanos totales	0.10
Zinc	3.00

c) Microbiológicas

	Límite máximo
Mesofílicos aerobios UFC/ml	100
Coliformes totales* NMP/100 ml	No detectable
Coliformes totales** UFC/100 ml	Cero
Vibrio cholerae ***	Negativo

* Técnica de número más probable.

** Método de filtración por membrana.


*** Bajo situaciones de emergencia sanitaria la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias del ejecutivo establecerá los casos en los que se habrá de determinar la presencia de este agente biológico.

d) Plaguicidas

	Límite máximo µg/l
Aldrín y dieldrín (separados o combinados)	0.03
Clordano (total de isómeros)	0.30
Ddt (dicloro difenil tricloro etano) (total de isómeros)	1.00
Gamma - HCH (lindano)	2.00
Hexaclorobenceno	0.01
Heptacloro y epóxido de heptacloro	0.03
Metoxicloro (1.1.1-tricloro, 2.2, bis(p-metoxi-fenil) etano)	20.00
2.4-d (ácido 2.4 - diclorofenoxiacético)	30.00

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

V.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p style="text-align: center;">ANEXO TECNICO 2026 de Agua Purificada en Garrafrones.</p>
---	---	---

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.

Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con todas las normas oficiales mexicanas.

La acreditación el cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-127-SSA1-2021, "SALUD AMBIENTAL, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO-LIMITES PERMISIBLES DE CALIDAD Y TRATAMIENTOS A QUE DEBE SOMETERSE EL AGUA PARA SU POTABILIZACION"

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-201-SSA1-2002, PRODUCTOS Y SERVICIOS. AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

Para efectos del párrafo anterior, tratándose de Normas Oficiales Mexicanas o de Normas Mexicanas los licitantes deberán presentar certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por una Entidad de Acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la materia.

En el caso de Normas Internacionales y Normas de Referencia, los licitantes deberán de presentar certificado emitido por un organismo de certificación, acreditado en la rama o sector que corresponda por una Entidad de Acreditación.

Copia simple de Aviso de Funcionamiento y/o copia simple de la Licencia Sanitaria, expedida por la autoridad competente en donde especifique que no se requiere este documento para el funcionamiento del servicio.


Copia simple de Aviso de Responsable Sanitario ó carta de la Secretaría de Salud en la cual lo exima de presentarlo, en donde mencione que para este servicio no se requiere responsable sanitario.

Resultado reciente obtenido de los Análisis Físico – Químicos y Bacteriológicos, que demuestre la pureza del agua, emitido por un laboratorio autorizado por la EMA, el cual deberá entregarlo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en los primeros 15 días hábiles de cada mes a los correos gustavo.floresji@imss.gob.mx y lorena.castillo@imss.gob.mx

Folletos, catálogos, fotografías, manuales
Si aplica

Visitas a las instalaciones institucionales
No habrá visitas a las instalaciones del Instituto

Visitas a las instalaciones de los licitantes
De acuerdo a la valoración del personal del Instituto
GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS, CALIDAD DE SERVICIOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ANEXO TECNICO 2026 de Agua Purificada en Garrafones.
---	--	---

NO APLICA.

Clave CUCOP

Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida
22104-0289	Agua Purificada	Servicio (Garrafones)

Unidad de medida.

La unidad de medida para la contratación del servicio de agua purificada en garrafones.

CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
22104-0289	agua purificada en garrafones	LITROS

ANEXO 1

DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES y DOMICILIOS DE LA ZONA DE VILLAHEMROSA PARA CONSUMOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ESTIMADOS ANUALES POR UNIDAD.

No.	UNIDAD	CONSUMOS	
		MÍNIMOS	MÁXIMOS
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	12,384	32,084
2	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3	55	138
3	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 15	55	138
4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	52	138
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20	55	138
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	55	138
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27	55	138
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	766	1,917



9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39	766	1,917
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44	766	1,917
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47	766	1,917
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 48	766	1,917
13	CONJUNTO SANDINO. (DEPTO. DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES)	9,105	22,762
14	ALMACEN DELEGACIONAL	800	2,000
15	GUARDERÍA ORDINARIA No. 1.	320	800
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	550	1,375
17	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL.	240	600
18	SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA	550	1,375
19	JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO Y PRESTACIONES ECON.	55	138
20	VELATORIO	55	138

ANEXO 1

DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES y DOMICILIOS DE LA ZONA DE CARDENAS PARA CONSUMOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ESTIMADOS ANUALES POR UNIDAD.

No.	UNIDAD	CONSUMOS	
		MÍNIMOS	MÁXIMOS
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	1,736	4,340
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A	1,736	4,340
3	SUBDELEGACIÓN CÁRDENAS	200	500
4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 5	55	138
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	55	138
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8	55	138
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	55	138



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

ANEXO TECNICO 2026
de Agua Purificada en
Garrafones.

8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 10	55	138
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	55	138
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12	55	138
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 13	55	138
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14	55	138
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21	55	138
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	55	138
15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 23	55	138
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25	55	138
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	55	138
18	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41	55	138
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 45	800	2,000

ANEXO 1

DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES y DOMICILIOS DE LA ZONA DE
TENOSIQUE PARA CONSUMOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ESTIMADOS
ANUALES POR UNIDAD

No.	UNIDAD	MINIMOS	MAXIMOS
1	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/M. F. No. 4	954	2,385
2	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	55	138
3	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36	55	138
4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	55	138
T O T A L E S		34,632	87,734

NOTA: LOS CONSUMOS SEÑALADOS SOLO SERVIRÁN DE REFERENCIA NO EXISTIENDO OBLIGATORIEDAD POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DE CUBRIRLOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

ANEXO TECNICO 2026
de Agua Purificada en
Garrafrones.

TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES

TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES MINIMOS	TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES MAXIMOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
34,632	87,734		
		SUB-TOTAL	
		TOTAL DEL CONTRATO	

ANEXO 1

UNIDADES, DOMICILIOS Y CANTIDADES DE ENFRIADORES Y EXHIBIDORES REQUERIDOS.

No.	UNIDAD	DOMICILIO	CANTIDAD DE EXHIBIDORES
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	AV. FRANCISCO TRUJILLO S/N ESQ. CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	1
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A	CARRETERA CÁRDENAS-COMALCALCO KM 126-800 RANCHERIA MIGUEL HIDALGO 1RA. SECC. CARDENAS, TABASCO	1
3	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/M. F. No 4	CALLE 20 S/N ESQUINA BOULEVARD BENITO JUÁREZ, C. P. 86900, TENOSIQUE, TABASCO.	1
4	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TAB.	6
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3	AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA S/N, COL. CENTRO, C. P. 86870, TACOTALPA, TAB.	1
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 5.	CARRETERA CHONTALPA - RIO SECO S/N, INGENIO SANTA ROSALÍA, C. P. 86470, CÁRDENAS, TABASCO.	1
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7.	CALLE 4 S/N, POBLADO C-14 "PLUTARCO ELIAS CALLES", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES**

**ANEXO TECNICO 2026
de Agua Purificada en
Garrafones.**

8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-16 "EMILIANO ZAPATA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86630, CÁRDENAS, TABASCO.	1
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-21 "BENITO JUAREZ", C. P. 86480, PLAN CHONTALPA, CARDENAS, TABASCO.	1
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 10.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-29 "VICENTE GUERRERO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CARDENAS TABASCO.	1
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	CARRETERA COMALCALCO-PARAISO S/N, C. P. 86300, COMALCALCO, TABASCO.	1
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12.	CALLE 4 Y 5 S/N POBLADO C-26 "PEDRO C. COLORADO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86421, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 13.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-31 "FRANCISCO VILLA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-33 "20 DE NOVIEMBRE", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 15.	LÁZARO CÁRDENAS No. 119, COLONIA CENTRO, C. P. 86720, CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.	1
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	BOULEVARD FRANCISCO TRUJILLO ESQUINA FÉLIX PALAVICINI S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86800, TEAPA, TABASCO.	1
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20	JOSE MARIA PINO SUÁREZ ESQUINA MARIANO ESCOBEDO S/N, C. P. 86750, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.	1
18	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21	CARRETERA PARAISO - COMALCALCO KM. 1, C. P. 86600, PARAISO, TABASCO.	1
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	SÁNCHEZ MÁRMOL No. 45 ESQUINA ZARAGOZA, COLONIA CENTRO, C. P. 86690, CUNDUACÁN, TABASCO.	1
20	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 23.	PROLONGACIÓN DE HIDALGO S/N Y ARROYO DEL CHIFLÓN, COLONIA CENTRO, C. P. 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
21	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25.	BENITO JUÁREZ No. 249, COLONIA CENTRO, C. P. 86460, VILLA SÁNCHEZ MAGALLANES, CÁRDENAS, TABASCO.	1
22	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	CONSTITUCIÓN No. 84, COLONIA CENTRO, C. P. 86200, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

ANEXO TECNICO 2026
de Agua Purificada en
Garrafones.

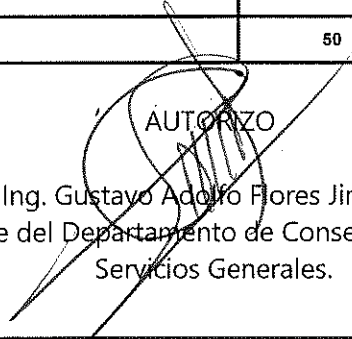
ANEXO No. 1 (Uno) continuación

No.	UNIDAD	DOMICILIO	CANTIDAD DE EXHIBIDORES
23	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27.	BOULEVARD ROVIROSA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86700, MACUSPANA, TABASCO.	1
24	JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO Y PRESTACIONES ECONOMICAS.	CALLE: TULIPANES, No. 212 COL. LOPEZ MATEOS C.P. 86040, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
25	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32.	VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA ROVIROSA, C. P. 86410, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
26	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30.	AGRARISTA Y MANUEL EVIA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86780, JONUTA, TABASCO.	1
27	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33.	PROL. DE CAMINO GANADERO S/N, COL. EL OTOÑO, C.P. 86980, EMILIANO ZAPATA, TAB.	1
28	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36	PERIFÉRICO Y BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA LAS FLORES, C. P. 86930, BALANCÁN, TAB.	1
29	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	CALLE PARAÍSO S/N Y BOULEVARD DEL CENTRO, COLONIA ELECTRICISTA, C. P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
30	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39	PROLONG. I. ZARAGOZA ESQ. CARMEN CADENA DE BUENDIA No. 102, COL. NUEVA VHSA, C. P. 86070, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
31	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41	INGENIO B. JUÁREZ, POBLADO C - 27, PLAN'CHONTALPA, C. P. 86480, CÁRDENAS, TAB.	1
32	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	AVENIDA CÉSAR SANDINO No. 102, COL. 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.	1
33	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 195, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	2
34	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 45	LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES No. 201, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	1
35	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47	ARCO PONIENTE DEL PERIFÉRICO S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
36	CONJUNTO SANDINO. (DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES)	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
37	ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
38	GUARDERÍA ORDINARIA No. 1.	CALLE CEIBA S/N, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	2
39	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL.	LAMBERTO CASTELLANOS S/N ESQUINA GIL Y SÁENZ, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, C. P. 86097, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
40	SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
41	SUBDELEGACIÓN CÁRDENAS	SÁNCHEZ MAGALLANES No. 206, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	1
42	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO.48. POMOCA	AV.DEL JAGUAR ESQ.CON AV. DE SURESTE S/N.ZONA II SECTOR 7 FRACC. POMOCA, RANCHERIA SALOYA 2DA.SECCIÓN. C.P. 86247. NACAJUCA, TABASCO	1
43	VELATORIO	PROLONGACIÓN DE AVENIDA MEXICO S/N. CALLE: TEAPA ACCESO POR SABINA.	1
TOTALES			50

ELABORO


Lic. Lorena Castillo Lazaro
Jefe de Oficina de Servicios Complementarios

AUTORIZO


Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

TERMINO Y CONDICIONES
2026
de Agua Purificada en
Garrafrones.

TERMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Agua Purificada en Garrafrones, para el ejercicio 2026.

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES </p>	<p style="text-align: center;"> TERMINO Y CONDICIONES 2026 de Agua Purificada en Garrafones. </p>
---	--	--

Con fundamento en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley*

I.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

La vigencia del contrato para el **SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES** comprenderá del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.*

La contratación del **SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES**, se requiere por Zona Geográfica, de acuerdo a la Ubicación de los Inmuebles ubicados en la Zona de Villahermosa, en la Zona de Cardenas y en a Zona de Tenosique, del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

El contrato para celebrar será abierto ante la imposibilidad de determinar las cantidades exactas que se requieren, para ello se establece, la cantidad mínima y máxima, de acuerdo con las necesidades de cada una de las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026; de acuerdo con lo establecido en los artículos 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.*

El contrato será adjudicado por monto, el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la suficiencia presupuestal total para cada ejercicio fiscal, para el órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; siendo el mínimo el 40 por ciento del monto correspondiente al máximo, para ello se establece de forma *referencial y solo para efectos de cotización* por cada zona ubicados en los inmuebles, la cantidad mínima y máxima por la vigencia del contrato (Anexo 1) "Cantidades Referenciales", de acuerdo con las necesidades de cada una de las Unidades Médicas, Hospitales y áreas administrativas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se formalizará un solo contrato por licitante adjudicado incluyendo la zona por la que haya resultado adjudicado.

II.- PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

El proveedor realizará la entrega de los garrafones y exhibidores a partir del 01 de enero de 2026 y/o a solicitud del área solicitante, para el inicio de la prestación del servicio, los cuales deberán ser entregados por el licitante ganador, en los domicilios de los Hospitales, Unidades médicas y áreas administrativas, en el lugar que les indique el administrador y/o personal Institucional, con el objeto de que cada área tenga los garrafones y exhibidores en el área de uso destinado para el consumo, previo a la entrega el licitante ganador deberá informar vía electrónica o telefónica al administrador de la unidad o a quien este designe, el día y la hora de entrega de los insumos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

TERMINO Y CONDICIONES
2026
de Agua Purificada en
Garrafones.

Para la entrega de la dotación en comodato de garrafones y exhibidores que entregue el proveedor en cada Hospital, Unidad Médica y Área Administrativa será responsabilidad de la recepción de los mismos, los Administradores en Unidades Médicas, Áreas Administrativas y en donde exista la categoría de Jefe de Servicios Generales en Hospitales o de quien designen para tal fin, los cuales deberán ser ubicados por el Licitante ganador en cada una de las áreas indicadas por los administradores y/o personal que se designe para la distribución en el lugar de uso común, en caso de que el licitante ganador requiera presentar para la entrega de la recepción algún formato de los comodatos estos deberán ser firmados por cada uno de los Administradores en Unidades Médicas, Áreas Administrativas y Jefes de Servicios Generales, quienes serán responsables del control y uso de los mismos, entregando a la empresa la documentación que solicite para la guarda y custodia de los mismo, dotando al "El Instituto" con la cantidad que de acuerdo a las necesidades determinada señaladas en el Anexo 2.

III.- Criterio de evaluación de proposiciones:

Método de Evaluación para las propuestas:

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación **binario**, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar debido a que éstos se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será el precio más bajo por partida, siempre y cuando el precio resulte conveniente. De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 51 de su Reglamento *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley*, en relación con lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley*.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.


Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con todas las normas oficiales mexicanas.

La acreditación el cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-127-SSA1-2021, "SALUD AMBIENTAL, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO-LIMITES PERMISIBLES DE CALIDAD Y TRATAMIENTOS A QUE DEBE SOMETERSE EL AGUA PARA SU POTABILIZACION"

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-201-SSA1-2002, PRODUCTOS Y SERVICIOS. AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

Para efectos del párrafo anterior, tratándose de Normas Oficiales Mexicanas o de Normas Mexicanas los licitantes deberán presentar certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por una Entidad de Acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la materia.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES </p>	<p style="text-align: center;"> TERMINO Y CONDICIONES 2026 de Agua Purificada en Garrafones. </p>
---	--	--

En el caso de Normas Internacionales y Normas de Referencia, los licitantes deberán de presentar certificado emitido por un organismo de certificación, acreditado en la rama o sector que corresponda por una Entidad de Acreditación.

Copia simple de Aviso de Funcionamiento y/o copia simple de la Licencia Sanitaria, expedida por la autoridad competente en donde especifique que no se requiere este documento para el funcionamiento del servicio.

Copia simple de Aviso de Responsable Sanitario ó carta de la Secretaría de Salud en la cual lo exima de presentarlo, en dónde mencione que para este servicio no se requiere responsable sanitario.

Resultado reciente obtenido de los Análisis Físico - Químicos y Bacteriológicos, que demuestre la pureza del agua, emitido por un laboratorio autorizado por la EMA, de manera mensual.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales
Si aplica

Visitas a las instalaciones institucionales
No habrá visitas a las instalaciones del Instituto

Visitas a las instalaciones de los licitantes
De acuerdo a la valoración del personal del Instituto

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS, CALIDAD DE SERVICIOS.

NO APLICA.

IV.- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 de su Reglamento *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley*, con relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley*.

Penas Convencionales

El Instituto debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de penas convencionales cuando por causas imputables al proveedor la entrega de los bienes se realice con **atraso y/o incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio** de acuerdo con la fecha convenida contractualmente, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los **bienes no entregados oportunamente**.

La pena convencional se calculará a partir de la fecha pactada en el contrato para la entrega o prestación, para lo cual se debe considerar lo siguiente:



Solo resulta aplicable cuando el servicio es entregado **con atraso** o la entrega se realiza **con retraso**, respecto de la **fecha establecida** para la entrega o prestación.

El periodo de penalización comienza a contar a **partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida** para la entrega de los bienes o para la iniciación de la prestación del servicio.

La penalización debe aplicarse desde el **primer día natural de atraso** y tendrá como limite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato entre el porcentaje diario de penalización establecido en las PBL.

$$Pca = (\%d) (npa) (vbspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Administrador del contrato será responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deductivas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Límite de incumplimiento de rescisión contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto" compruebe, a través del reporte de la bitácora de vigilancia (Registro a proveedores) que una vez transcurrido el plazo del inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a suministrar LOS GARRAFONES DE AGUA	Por deficiencia en el incumplimiento del inicio del servicio.	1 % de pena convencional	Subdirector Administrativo, administradores unidades médicas y no médicas.	Al inicio de la prestación del servicio	Administrador del Contrato Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato procederá a la aplicación de las siguientes penas convencionales por cada día de atraso en la entrega, por el equivalente al 1%, sobre el valor



total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos que se enuncian a continuación:

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DEDUCCIONES :

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando *El proveedor, No suministre el agua solicitada mediante correo electrónico al día siguiente de la solicitud por parte de los administradores y/o quien realice la función	Dentro de las 24 horas	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente en la unidad donde no realice el servicio	Cuando reincida Hasta en cinco ocasiones	Subdirectores de los Hospitales, Administradores en cada una de las unidades y en áreas administrativas.	El Administrador del contrato. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Cuando *El proveedor no realice la entrega del agua en las áreas indicadas por el administrador de la unidad y/o quien realice la función.	Dentro del Horario establecido de solicitud.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente en la unidad que no haya proporcionado el servicio.	Cuando reincida Hasta en cinco ocasiones	Subdirectores de los Hospitales, Administradores en cada una de las unidades y en áreas administrativas.	El Administrador del contrato. Ing. Gustavo Adolfo Flores
Cuando el proveedor no realice la entrega de forma bimestral, las constancias de la inscripción y pago correspondiente de la Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social*.	Dentro de los 2 meses siguientes a la formalización del contrato	Por incumplimiento de entrega de documentación	Una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente.	Cuando no entregue en los 2 meses siguientes en la fecha del servicio	Subdirectores de los Hospitales, Administradores en cada una de las unidades y en áreas administrativas.	El Administrador del contrato. Ing. Gustavo Adolfo Flores

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **Licitante ganador** se responsabiliza de realizar por su cuenta las maniobras de carga, descarga e instalación de los bienes en comodato en los domicilios de las Unidades descritas en el Anexo adjunto.

Los garrafones y exhibidores que otorgue el **Licitante ganador** estarán debidamente identificados y su estado de conservación será óptimo, considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

V. GARANTÍAS

Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley. Así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.



El **PROVEEDOR** deberá presentar la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, conforme al plazo establecido en los artículos 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley., en relación con el numeral 4.30.1 de las **POBALINES**, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley, deberá presentar en la Oficina de Contratos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugar previstos en la convocatoria por un importe equivalente **al 10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Las modificaciones al **monto, plazo o vigencia** del contrato conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega del servicio para las cantidades adicionales, debiendo permanecer vigente aún durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

La aplicación de la garantía de cumplimiento **será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas**, de conformidad a lo establecido en el artículo 81, fracción II y artículo 85, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.

El **INSTITUTO** procederá a la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito del **PROVEEDOR**, siempre y cuando se hayan cumplido, a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente requerimiento.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP"



OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del requerimiento.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de Obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho Servidor Público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente requerimiento.

VI. Forma de pago.

"El Instituto" se obliga a pagar, a los 17 días hábiles posteriores a la entrega de la factura debidamente requisitada por parte del Licitante ganador, la factura correspondiente que avale la prestación del servicio otorgado, las partes convienen que el pago se efectuara en una sola exhibición único pago, previa presentación de la factura, en pesos mexicanos y de la siguiente forma:


Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, el número de contrato, el número de fianza, el nombre de la afianzadora, anexando nota de venta que avale el servicio suministrado, la factura firmada por el administrador de contrato del "Instituto" para el trámite de pago en el área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, colonia 1º de mayo, C. P.86190, Villahermosa, Tabasco.

En caso de que el **Licitante ganador** presente su factura con errores, deficiencias, en donde presto el servicio de suministro de agua purificada en garrafrones el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El **Licitante ganador** aceptará que "El Instituto", le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de Cuenta, Clabe, nombre del Banco y Sucursal a nombre del **Licitante ganador**. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Licitante ganador está contratada con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S. A., HSBC, Banorte, S. A., Santander y Scotiabank Inverlat, S. A., para tal efecto deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, colonia 1º de mayo, Villahermosa, Tabasco; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "El Instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a "El Instituto" por parte del "El Licitante", de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud "El Licitante" acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, "El Instituto" le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo del "El Licitante" como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p style="text-align: center;">TERMINO Y CONDICIONES 2026 de Agua Purificada en Garrafones.</p>
---	--	--

El instituto no otorgará anticipos a "El Licitante" con motivo del presente requerimiento. Asimismo, el proveedor podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El prestador del servicio" podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de internet del instituto, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga "portal de transparencia (I. M. S. S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, "pago a proveedores"

"El Proveedor" en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "El Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Para efecto de validación de las facturas, el proveedor deberá presentar copia y original de las facturas con la relación del consumo por cada uno de los Hospitales, Unidades Médicas y Áreas Administrativas, para verificar y firmar el servicio brindado.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- "El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", Positiva y vigente a la fecha de su presentación.


El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

Para lo anterior, en cada uno de los procedimientos de contrataciones iguales o superiores a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se hará del conocimiento de los licitantes o posibles adjudicados, que para la firma del contrato se solicitara como requisito indispensable para suscribirlo, la Opinión Favorable de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

El Administrador del contrato, al recibir del Proveedor o contratista la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a El Proveedor contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES </p>	<p style="text-align: center;"> TERMINO Y CONDICIONES 2026 de Agua Purificada en Garrafones. </p>
---	--	--

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "El proveedor", sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Trámite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente El Proveedor, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a "El Proveedor" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.

Para aquellos casos en los que por procedimiento "El Proveedor" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.



Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

TERMINO Y CONDICIONES
2026
de Agua Purificada en
Garrafones.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Se designa como Administrador del Contrato:

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez. Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Se designa como Auxiliar en la Administración del contrato:

Lic. Lorena Castillo Lazaro.- Jefe de Oficina de Servicios Complementarios.

Se designa como Área Técnica:

Lic. Lorena Castillo Lazaro.- Jefe de Oficina de Servicios Complementarios.

Se designa como apoyo y Auxiliar de Contrato y a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso:

Subdirectores de los Hospitales, Administradores en cada una de las unidades y en áreas administrativas.

En caso de existir cambio de los servidores públicos asignados en los Hospitales y Unidades Médicas y no médicas, por cambio de Adscripción y/o nuevos nombramientos, esta información se le notificara al proveedor adjudicado a través de correo electrónico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026**, para la contratación del **Servicio de Agua Purificada en Garrafones, ejercicio 2026** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de Invitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001100100/1405/2025, de fecha **01 de diciembre de 2025**, firmado por el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez, **Jefe del Depto. Conservación y Servicios Generales**.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **51221001**, con dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000000453-2026** de fecha **14/10/2025**., emitida por el jefe de Servicios de Finanzas.

Con fecha 11 de diciembre de 2025 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral COMPRAS MX.

El 17 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas se lleva a cabo el **Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones por lo que** se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Plataforma Integral COMPRAS MX con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:**

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	CLR Y ASOCIADOS SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON ROSA MARIA REYES GOMEZ
2	COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE RL DE CV

La totalidad de los archivos que integran la proposiciones y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral COMPRAS MX respecto a los licitantes, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se le hace entrega de una copia al Representante Técnico, designado para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.-----

Se llevó a cabo el acto de Diferimiento de fallo el cual se tenía programado para el 19 de diciembre quedando para el día 23 de diciembre del 2025

El 23 de diciembre del 2025 se recibe Focon 11 (Dictamen Técnico) Firmado por la Mtra. Surisarai Vazquez Murueta, Jefa de Sección de Enajenación, servicio Municipales y Urbanos, mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de invitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026**, para la contratación del **Servicio de Agua Purificada en Garrafones, ejercicio 2026** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de Invitación.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales

FO-CON-11

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO IA-N-57-2026

SERVICIO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES, PARA EL EJERCICIO 2026, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

Los criterios que se aplicaran para evaluar las proposiciones, se basaran en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio binario y 48 fracción II, de la LASSP.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA		NUMERAL 2.1 CALIDAD		NUMERAL 2.2 RIGENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		OBSERVACIONES
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	
Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V.	Servicio de agua purificada en garrafones, para el ejercicio 2026	X		X		X		CUMPLE. De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
Leonela y CRL y Asociados	Servicio de agua purificada, para el ejercicio 2026	X			X	X		NO CUMPLE. De conformidad con lo establecido en el numeral 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Villahermosa, Tabasco a de 22 Diciembre de 2026

REVISÓ

Mtra. Surisaral Vazquez Murueta
 Jefe de sección de Enajenaciones, Serv. Municipales y Urbanos
 Área Técnica.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026**, para la contratación del **Servicio de Agua Purificada en Garrafones, ejercicio 2026** del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de Invitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio de Agua Purificada en Garrafones, ejercicio 2026** del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Invitación, esta convocante resuelve:-----

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Lic. Hugo Pérez Lopez, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. -----

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Mtra. Surisarai Vazquez Murueta	Jefa de Sección de Enajenación, servicio Municipales y Urbanos
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N47 Líder de Proyecto

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto la documentación Legal Administrativa, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 6 , 6.1 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 y 9.1 de la convocatoria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026**, para la contratación del **Servicio de Agua Purificada en Garrafones, ejercicio 2026** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de Invitación.

DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE		LICITANTE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		COMERCIALIZADORA ELECTROPURAS DE RL DE CV		CLR Y ASOCIADOS SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON ROSA MARIA REYES GOMEZ		
		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		X		
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco) , el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y Poder Notarial, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		X		
6.1 Fracc. IV	Opiniones de Cumplimiento del SAT, IMSS e INFONAVIT, positivas	X		X		
7.2	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones.	X		X		
6 inciso a)	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, conforme al Anexo Número 3 (tres) , de las presentes bases.	X		X		
6 inciso b)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás	X		X		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026**, para la contratación del **Servicio de Agua Purificada en Garrafones, ejercicio 2026** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de Invitación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE		LICITANTE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		COMERCIALIZADORA ELECTROPURAS DE RL DE CV		CLR Y ASOCIADOS SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON ROSA MARIA REYES GOMEZ		
		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	
	participantes. Conforme al Anexo Número 3 (tres) , de las presentes bases.					
6 inciso c)	Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES, conforme al Anexo Número 4 (cuatro) , de las presentes bases	X		X		
6 inciso d)	Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Conforme al Anexo Número 2 (dos) , de las presentes bases.	X		X		
6 inciso e)	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme el Anexo Número 3 (tres) , de las presentes bases.	X		X		
6 inciso f)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo No. 11 (Once) , de las presentes bases.	X		X		
6 inciso g)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos conforme al Anexo Número 3 (tres) , de las presentes bases.	X		X		
6 inciso h)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto. conforme al Anexo Número 3 (tres) , de las presentes bases	X		X		
6 inciso l)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete) el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.	X		X		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026**, para la contratación del **Servicio de Agua Purificada en Garrafones, ejercicio 2026** del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de Invitación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE		LICITANTE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		COMERCIALIZADORA ELECTROPURAS DE RL DE CV		CLR Y ASOCIADOS SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON ROSA MARIA REYES GOMEZ		
		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	
6 inciso k)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, conforme al Anexo Número 13 (Trece)					

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación técnica presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, **no cumplió** con requisitos señalados en los numerales **2., 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2** de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral **9, 9.1, 10** y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se citan los resultados obtenidos: -----

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
CLR Y ASOCIADOS SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON ROSA MARIA REYES GOMEZ	Servicio de Agua Purificada en Garrafones, ejercicio 2026 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	<p>El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema Compras Mx, presenta las siguientes inconsistencias:</p> <p>El Licitante presenta información incompleta dentro de lo solicitado en el numeral 2.1 de la convocatoria. No entrega resultados de laboratorios completos conforme a la convocatoria ya que faltan varias pruebas que no incluyen en su informe de laboratorio.</p> <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	De conformidad con lo establecido en el numeral 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de Invitación y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026**, para la contratación del **Servicio de Agua Purificada en Garrafones, ejercicio 2026 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de Invitación.

CUARTO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto la documentación técnica, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la invitación que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobada la siguiente: -----

PROPUESTA TÉCNICA APROBADA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE RL DE CV	Servicio de Agua Purificada en Garrafones, ejercicio 2026 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente para la ejecución de los servicios señalados en el presente proceso de Invitación.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de invitación y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, mismas que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Invitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: -----

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

SEXTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para el **Servicio de Agua Purificada en Garrafones, ejercicio 2026 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, motivo de este procedimiento de Invitación, de acuerdo al siguiente cuadro: -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026**, para la contratación del **Servicio de Agua Purificada en Garrafones, ejercicio 2026** del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de Invitación.

CUADRO COMPARATIVO

ZONA 1 VILLAHERMOSA

TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES MINIMOS	TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES MAXIMOS	PRECIO UNITARIO	REFERENCIA
28,216	71,685	\$39.00	\$34.00

ZONA 2 CARDENAS

TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES MINIMOS	TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES MAXIMOS	PRECIO UNITARIO	REFERENCIA
5,297	13,250	\$39.00	\$34.00

SEPTIMO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis del precio e importe propuesto por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Invitación y considerándose anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:-----

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Tabasco, requiere para el **Servicio de Agua Purificada en Garrafones, ejercicio 2026** del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:-----



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026**, para la contratación del **Servicio de Agua Purificada en Garrafones, ejercicio 2026** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de Invitación.

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la **Invitación A cuando menos tres Personas No. IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026**, para el **Servicio de Agua Purificada en Garrafones, ejercicio 2026**, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuyos precios resultó aceptable, y que a continuación se menciona: -----

LICITANTE: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE RL DE CV

RFC: CEL211019JT8

ZONA 1 VILLAHERMOSA

TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES MINIMOS	TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES MAXIMOS	PRECIO UNITARIO
28,216	71,685	\$39.00

ZONA 2 CARDENAS

TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES MINIMOS	TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES MAXIMOS	PRECIO UNITARIO
5,297	13,250	\$39.00

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para el **Servicio de Agua Purificada en Garrafones, ejercicio 2026** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sin daños ni perjuicios para El Instituto. El presupuesto mínimo a ejercer será de **\$640,000.00 (seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** No genera I.V.A y el presupuesto máximo a ejercer será de **\$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)** No genera I. V. A., con No. **IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026**, el cual queda identificado con número de Contrato **050GYR015N05726-001-00**, contara con una vigencia del **01 de enero al 31 de diciembre del 2026**, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.-----

Estos precios serán fijos y sin escalaciones, durante la vigencia del contrato adjudicado. -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026, para la contratación del **Servicio de Agua Purificada en Garrafones, ejercicio 2026** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de Invitación.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo Por medio de la siguiente liga <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login> se solicita se registre en la plataforma del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), conforme a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", que en todos los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP: "todos los proveedores, sin perjuicio de la información que deban entregar para la formalización de un instrumento jurídico con el IMSS, deberán de incorporar la documentación e información que soporte su cumplimiento legal y fiscal, para ser verificado por el IMSS a través del portal informático; así como las características de los actos de contratación vigentes. Durante el periodo en el que su relación contractual esté vigente, deberán actualizar la documentación e información".

TERCERO: Se reitera a los licitantes adjudicados que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Invitación.

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A continuación se indica la partida que resultó **desierta**, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

ZONA 3 TENOSIQUE

TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES MINIMOS	TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES MAXIMOS
1119	2,799



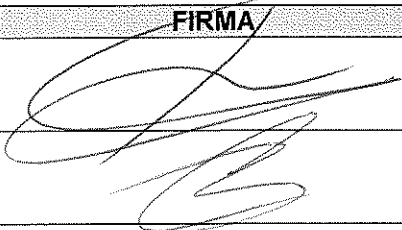
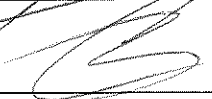

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026**, para la contratación del **Servicio de Agua Purificada en Garrafones, ejercicio 2026** del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de Invitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 23 del mes de diciembre de 2025 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de once, se cierra el acta, siendo las 09:45 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 71 de la Ley en materia,; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Invitación.-----

----- **CONSTE** -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Perez Lopez	Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Adquisición de Bienes y contratación de Servicios (Área Contratante)	
Mtra. Surisarai Vazquez Murueta	Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Técnica)	No asistió
Lic. Gerardo Ruiz Perez	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos (Titular del Departamento Consultivo)	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perez@imss.gob.mx ernesto.hernandez@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ **RFC:** _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
IA-50-GYR-050GYR015-N-57-2026

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000453-2026

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto: PROC LIC 2026 VIVERES AGUA EN GARRAFONES/SERVICIOS GENERALES/MEMO 1302

Fecha Elaboración: 14/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,600,000.00
 Cuenta: 51221001 VIVERES Unidad de Información: 280103 Centro de Costos: 142901
 COG 2210201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 15-OCT-2025

Hora: 12:40 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 000000453-2026

FECHA DICTAMEN: 14/10/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51221001	100902	28	282411	N/A	2210201	23204	M002	01/01/2026	35,000.00	35,000.00
2	51221001	140100	28	289001	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	100,000.00	100,000.00
3	51221001	142901	28	280102	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	660,000.00	660,000.00
4	51221001	142901	28	280103	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	70,000.00	70,000.00
5	51221001	142901	28	280401	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	60,000.00	60,000.00
6	51221001	142901	28	282401	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	30,000.00	30,000.00
7	51221001	142901	28	282403	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	15,000.00	15,000.00
8	51221001	142901	28	282404	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	20,000.00	20,000.00
9	51221001	142901	28	282405	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	20,000.00	20,000.00
10	51221001	142901	28	282406	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	15,000.00	15,000.00
11	51221001	142901	28	282407	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	20,000.00	20,000.00
12	51221001	142901	28	282408	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	12,000.00	12,000.00
13	51221001	142901	28	282409	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	25,000.00	25,000.00
14	51221001	142901	28	282410	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	30,000.00	30,000.00
15	51221001	142901	28	282412	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	20,000.00	20,000.00
16	51221001	142901	28	282413	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	7,000.00	7,000.00
17	51221001	142901	28	282415	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	7,000.00	7,000.00
18	51221001	142901	28	282416	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	7,000.00	7,000.00
19	51221001	142901	28	282417	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	7,000.00	7,000.00
20	51221001	142901	28	282418	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	7,000.00	7,000.00
21	51221001	142901	28	282419	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	7,000.00	7,000.00
22	51221001	142901	28	282420	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	7,000.00	7,000.00
23	51221001	142901	28	282421	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	7,000.00	7,000.00
24	51221001	142901	28	282422	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	7,000.00	7,000.00
25	51221001	142901	28	282423	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	7,000.00	7,000.00
26	51221001	142901	28	282424	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	7,000.00	7,000.00
27	51221001	142901	28	282425	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	7,000.00	7,000.00
28	51221001	142901	28	282426	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	7,000.00	7,000.00
29	51221001	142901	28	282427	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	7,000.00	7,000.00
30	51221001	142901	28	282428	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	7,000.00	7,000.00
31	51221001	142901	28	282429	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	7,000.00	7,000.00
32	51221001	142901	28	282431	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	7,000.00	7,000.00
33	51221001	142901	28	282432	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	7,000.00	7,000.00
34	51221001	142901	28	282433	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	7,000.00	7,000.00
35	51221001	142901	28	285301	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	11,000.00	11,000.00
36	51221001	142901	28	288001	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	10,000.00	10,000.00
37	51221001	140100	28	289001	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	300,000.00	300,000.00
38	51221001	142901	28	289101	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	7,000.00	7,000.00
39	51221001	142901	28	289102	N/A	2210201	23202	M001	01/01/2026	7,000.00	7,000.00
TOTALES										1,600,000.00	1,600,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 15-OCT-2025
Hora: 12:40 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000453-2026

FECHA DICTAMEN: 14/10/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00